

Inscripción de Cancelación de Gravamen



Casos: Cuando sea solicitado por persona con interés jurídico, representante legal, autoridad administrativa o autoridad judicial

Oficina de Atención: Oficina Central en Morelia: Departamento de Inscripciones, para los trámites de todo el Estado. Los trámites del Distrito de Uruapan (Municipios Charapan, Cheran, Los Reyes, Nahuatzen, Paracho, Peribán, Tancítaro, Taretan, Tingambato, Nuevo Parangaricutiro y Ziracuaretiro), únicamente en la Oficina Regional Uruapan

Responsable: Lic. Gilberto Alonso Hernández Contreras.- Jefe del Departamento de Inscripciones del Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Silencio Administrativo: Aplica la negativa ficta

Requisitos:

1.- Si el contrato se hizo constar en escritura pública, de esa misma manera se debe formalizar la cancelación y se deben de presentar el testimonio y un tanto más, lo mismo si el gravamen se impuso en contrato privado, de esta misma naturaleza debe de ser el documento de cancelación debidamente ratificadas ante fedatario público las firmas de los comparecientes, a fin de que estén plenamente identificados,

2.- Tratándose de cancelación de embargos o de fianzas judiciales, presentar el oficio expedido por el juez que ordenó gravar el inmueble en el que contenga: el tipo de juicio, número de expediente, monto, antecedentes registrales tomo y registro de propiedad, así como tomo y registro de gravamen, por duplicado, con las firmas y sellos auténticos,

3.- En el caso de las fianzas comerciales o para caucionar el manejo de tesorerías municipales el escrito u oficio según corresponda donde se ordene la cancelación del gravamen se indicarán los siguientes datos: monto, antecedentes registrales tomo y registro de propiedad, así como tomo y registro de gravamen, por duplicado, debidamente ratificado con las firmas y sellos auténticos,

4.- Por lo que refiere a las cancelaciones de reserva de dominio se requiere: antecedentes registrales tomo y registro de propiedad, debiendo presentar el oficio de cancelación por duplicado, con las firmas y sellos auténticos, anexando la escritura original a fin de hacer la anotación marginal de la misma.

5.- Si el contrato se hizo constar en escritura pública, de esa misma manera se debe formalizar la cancelación y se deben de presentar el testimonio y un tanto más, lo mismo si el gravamen se impuso en contrato privado, de esta misma naturaleza debe de ser el documento de cancelación debidamente ratificadas ante fedatario público las firmas de los comparecientes, a fin de que estén plenamente identificados.

6.- Tratándose de cancelación de embargos o de fianzas judiciales, presentar el oficio expedido por el juez que ordenó gravar el inmueble en el que contenga: el tipo de juicio, número de expediente, monto, antecedentes registrales tomo y registro de propiedad, así como tomo y registro de gravamen, por duplicado, con las firmas y sellos auténticos,

7.- En el caso de las fianzas comerciales o para caucionar el manejo de tesorerías municipales el escrito u oficio según corresponda donde se ordene la cancelación del gravamen se indicarán los siguientes datos: monto, antecedentes registrales tomo y registro de propiedad, así como tomo y registro de gravamen, por duplicado, debidamente ratificado con las firmas y sellos auténticos,

Por lo que refiere a las cancelaciones de reserva de dominio se requiere: antecedentes registrales tomo y registro de propiedad, debiendo presentar el oficio de cancelación por duplicado, con las firmas y sellos auténticos, anexando la escritura original a fin de hacer la anotación marginal de la misma.

Requisitos Adicionales: No aplica.

Formato de Solicitud: Presentación del documento auténtico sujeto a inscripción por duplicado.

Teléfono: 01 (443) 310-90-00 al 10 y 070 para consultas o quejas.

Ubicación: Av. Héroe de Nocupetaro N° 888, Colonia Industrial, C.P. 58130, Morelia, Mich.

Horario: En cualquier oficina de lunes a viernes, recepción de documentos.

Ordinario de 9:00 a 13:00 hrs.,

Extra Urgente de 09:00 a 10:30 horas.

Entrega de documentos solicitados en servicio ordinario de 12:00 a 14:00 hrs. en cualquier oficina.
Este horario podrá ser modificado atendiendo a la carga de trabajo de la Institución.

E-Mail: regpublico@michoacan.gob.mx

Costo: 50% de los derechos que se causen por la inscripción del gravamen.

Tiempo de Respuesta: Ordinario: 10 días hábiles, Extra Urgente: Mismo día

Vigencia: Indefinida.

Documentos a Obtene: Carátula con las anotaciones que originan la extinción de la inscripción del gravamen o de otra anotación y presumen extinguido el derecho a que el asiento se refería.

Oficinas de Pago: Morelia :Oficina recaudadora ubicada en : Av. Héroes de Nocupetaro N°. 888, Colonia Industrial, C.P. 58130, Morelia, Mich. (En el interior del estado oficinas de rentas)

Criterio de Resolución: Según la normativa vigente, cumplimiento al 100% de los requisitos

Fundamento: - Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 73 al 93 y 96 al 126. - Ley de Catastro del Estado artículo 37 - Ley de Hacienda del Estado artículo 114, 115 y 117